



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA REINCIDENCIA Y LA HABITUALIDAD Y SU REPERCUSIÓN EN LA
SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE**

Para optar el Título Profesional de Abogado

**ESPINOZA MIÑOPE PAULA
ZEÑA CARRETERO MELANIE**

Pimentel – 2013

Resumen

La presente investigación, está delimitada dentro del tipo jurídico-formal, plantea la urgente necesidad de reafirmar la vigencia de la jerarquía supranacional de las normas que consagran los derechos humanos, presentando las propuestas de solución frente al, cada vez mayor, sentimiento social de inseguridad ciudadana, en la que nos encontramos los peruanos, frente a la ineeficacia de la Política Criminal desplegada, traducida en el incesante y excesivo incremento de la mediana criminalidad y de la criminalidad organizada; a pesar de que, en los últimos años, somos testigos presenciales de la dación de diversos dispositivos legales, de naturaleza penal, que dan cuenta de un notorio intento de reforma de los cimientos de nuestro Derecho Penal Garantista.

La primera de las citadas leyes (Ley N° 28726), nos refiere los conceptos del reincidente y del habitual, el incremento de la pena a operarse como consecuencia de la realización del supuesto de hecho, normativo considerado –además– como agravante; el concurso ideal, la conversión de penas e incluso sobre disposiciones referidas al valor económico para la consideración y procedencia de las faltas; de igual forma, regula sobre los supuestos de procedencia del mandato de detención, reduciendo a un año el plazo para la prognosis de pena; siendo esto último lo que guarda relación, en general, con el asfixiante problema que pesa sobre el Sistema penitenciario nacional.

Los resultados nefastos de dichas normas, traducida no sólo en la ineffectividad contra la criminalidad, sino incluso significando la involución del Derecho, llevan a sostener que en ningún momento de la historia se ha llegado a demostrar que la alternativa de la solución frente a la criminalidad haya sido el endurecimiento de las leyes penales y sus penas; sino que, por lo contrario, se requiere de la mejora de

las políticas educativas y sociales, esto es, la vigencia y efectividad de los otros sub sistemas de control social, distintos al Derecho Penal, el cual es subsidiario y de última ratio, única forma de reestablecer la seguridad ciudadana y el respeto de los derechos fundamentales de las personas, tanto como procesados o condenados, como en su calidad de víctimas del delito, con primacía de los principios y garantías constitucionales, en especial del non bis in ídem, vulnerado con las normas bajo estudio.

Debe quedar claro que aun cuando existe un creciente clamor social por el incremento y endurecimiento de las penas, en razón de la violencia imperante en las principales ciudades del país, aquello no es óbice para señalar que los temas de la reincidencia y de la habitualidad se arreglen a Derecho, pues éstos han sido elaborados sin tomar en cuenta que tales disposiciones afectan derechos fundamentales de los procesados o condenados, incrementan la problemática del Sistema Penitenciario, no solucionan el problema de la seguridad ciudadana y violan principios y garantías constitucionales; de allí, la importancia del desarrollo de la presente investigación.

Abstract

The present investigation is bounded within the legal type, is an urgent need to reaffirm the validity of the supranational hierarchy of norms which enshrine human rights, presenting, increasing solution proposals, social feeling of insecurity, in which we are Peruvians, against the inefficiency of the Criminal policy deployed, translated into the constant and excessive increase medium criminality and organized crime; Despite the fact that, in recent years, we are eyewitnesses of the enactment of various legal devices, of a criminal nature, that account of a notorious attempt to reform of the foundations of our criminal law guarantees.

The first of these laws (law N ° 28726), tells us of the recidivist and concepts than usual, increasing the penalty to undergo as a result of the completion of the course made, regulatory - also - considered as aggravating circumstance; the ideal contest, the conversion of sentences and even on provisions related to the economic value to the consideration and origin of faults; Similarly, it regulates on the origin of the term of detention cases, reducing to one year the period for the prognosis of penalty; This last being what relates, generally, with the choking problem weighing on the national prison system.

The harmful results of such standards, translated not only into ineffectiveness against crime, but also meaning the involution of the right, lead to hold that at no time in history has come to show that the choice of the solution to the crime has been toughening criminal laws and their sorrows; but that, conversely, the improvement of the educational and social policies, i.e. the validity and effectiveness of the other sub systems of social control, different to the criminal law, which is subsidiary and last ratio, only way to restore public safety and respect for the fundamental rights of persons, both as defendants or convicted is required, as in his capacity as victims of

crime, with the primacy of the principles and constitutional guarantees, especially of the non bis in idem, violated standards under study.

It should be clear that although there is a growing social clamor for increased and hardening of the penalties, on the basis of the prevailing violence in major cities in the country, that is not obstacle to designate the subjects of recidivism and the habitually is fix right, because these have been prepared without taking into account that such provisions affect fundamental rights of defendants or convicted increase the problems of the prison system, do not solve the problem of citizen security and violate principles and constitutional guarantees; from there, the importance of the development of this research.